I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 06-09-2011 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Solange Garreaud de Mainvilliers.

SUBDIRECTOR/A NACIONAL DE GEOLOGÍA SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – SERNAGEOMIN

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocida por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar las necesidades para un desarrollo sustentable y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Todo ello permitiéndole generar líneas de desarrollo estratégico en políticas nacionales relacionadas con el ámbito de la geología, tales como energía, agua, recursos minerales, peligros geológicos y calentamiento global, entre otros.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará poseer experiencia probada en cargos de dirección, gerencia y/o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones, sean estas del ámbito académico, científico y organizaciones sociales. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para reconocer y asumir el rol que ocupa el Servicio en la ciudadanía, promoviendo en su equipo de trabajo un compromiso coincidente con los objetivos, estrategias y procesos organizacionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer sólidos conocimientos y formación en el área de las ciencias geológicas y/o experiencia en administración de proyectos de impacto nacional en el área geológica o áreas afines.

Deseable manejo del idioma inglés a nivel intermedio - avanzado.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional de Geología y Minería - SERNAGEOMIN
Dependencia	Director Nacional
Ministerio	Ministerio de Minería
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Nacional de Geología, le corresponde definir y dirigir las acciones de la Subdirección, con la finalidad de generar, mantener y difundir información geológica nacional, brindando asesoría en estos ámbitos, que permita impulsar las políticas públicas en el ámbito de seguridad de las personas, desarrollo de la exploración minera y geológica, contribuyendo al bienestar y desarrollo económico y social del país.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el/la Subdirector/a Nacional de Geología le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- 1.- Generar planes y controlar la elaboración de la carta geológica de Chile y las cartas temáticas básicas tales como: hidrogeológicas, tectónicas, metalogénicas, de peligros geológicos, geofísicas y otras que la complementan, y la realización de la investigación geológica correspondiente.
- 2.- Asegurar la actualización de la información sobre la existencia, desarrollo y conservación de los recursos minerales del país, en función del desarrollo nacional.

- 3.- Asegurar la oportuna difusión de la información tanto de factores geológicos que condicionan el almacenamiento, escurrimiento y conservación de las aguas, vapores y gases subterráneos en el territorio nacional, como también respecto de mapas y documentos de geología básica, recursos minerales, geoambientales y de peligro geológico.
- 4.- Garantizar la adecuada consolidación de la recopilación de todos los datos geológicos y mineros disponibles de uso general y mantener actualizado el Archivo Nacional Geológico y Minero (ANGM).
- 5.- Proponer el desarrollo, coordinación y puesta en marcha de estudios e investigaciones de geología submarina tendientes al conocimiento de los recursos minerales contenidos en los fondos marinos territoriales.
- 6.- Asesorar técnicamente en materias geológicas al Director Nacional.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/ la Subdirector/a Nacional de Geología tendrá como desafíos:

- 1. Contribuir al proceso de reforma del servicio en el área de geología, en cada una de sus etapas, en base a los lineamientos entregados por el Jefe Superior del Servicio.
- 2. Liderar el desarrollo, implementación y difusión de los proyectos que impulsa la Subdirección, particularmente el proyecto de Plan Nacional de Geología.
- 3. Acelerar el proceso de elaboración y difusión de mapas geológicos, logrando disminuir los costos, asegurando la calidad de éstos.
- 4. Velar por que el Servicio sea reconocido como un referente nacional e internacional en materia geológica, fortaleciendo las acciones conducentes a mejorar y establecer nuevos vínculos con los usuarios de la información y con la comunidad en general, que permitan una mayor difusión de la labor que efectúa el Servicio en materia geológica.
- 5. Fortalecer y asegurar el funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica, asegurando la oportuna difusión de información relevante con el objeto de prevenir y mitigar los riesgos de la población expuesta a peligros volcánicos.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

Chile es considerado un país minero debido a su potencial en materia de reservas, producción y exportación de minerales metálicos (especialmente cobre) y no-metálicos. A su vez, por su carácter de organismo único del Estado con mandato legal para desarrollar estudios geológicos del territorio el Servicio Nacional de Geología y Minería, juega un rol clave en varios ámbitos relacionados con el desarrollo económico y social del país, a través de las actividades y funciones que ejecuta vía sus dos Subdirecciones: Geología y Minería.

SERNAGEOMIN fue creado por el Decreto Ley Nº 3.525 del 26 de noviembre del año 1980, como sucesor legal del Servicio de Minas del Estado y del Instituto de Investigaciones Geológicas. Sus funciones y atribuciones en las distintas áreas operativas están establecidas en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

Código de Minería, Ley 18.248 de 1983;

Reglamento modificado de Seguridad Minera (Decreto Supremo Nº 132 de 2004);

Decreto Supremo N° 86;

Reglamento de Construcción y Operación de Tranques de Relaves Decreto Supremo N° 248 de 2006;

Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento de 1994.

SERNAGEOMIN enfrenta crecientes demandas a nivel local, nacional e internacional que requieren acciones que apunten al fortalecimiento de la Institución. Esto, producto de:

- Desarrollo económico del país con el aumento permanente en el número de faenas mineras (grandes, medianas y pequeñas), con el consiguiente impacto que esto conlleva en términos de registro de propiedades y pago de patentes mineras; incorporación de nuevos trabajadores a las faenas; necesidades de capacitación y prevención en el ámbito de la seguridad minera, entre otras;
- Mayores exigencias ambientales producto de legislación interna y de requerimientos internacionales;
- Necesidad de generar y difundir información geológica con el fin de fomentar, promover y atraer inversión local y extranjera en minería y geotermia.

A su vez, los cargos del Servicio Nacional de Geología y Minería que se encuentran adscritos al sistema de alta dirección pública son los siguientes:

Primer Nivel Jerárquico: Director Nacional

Segundo Nivel Jerárquico: Subdirector/a Nacional de Minería y Subdirector/a Nacional de Geología.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios de esta subdirección son los siguientes:

- Cartas geológicas y estudios que se publican en las diferentes series oficiales de la Carta Geológica de Chile (tales como, geología básica, recursos minerales y energéticos, hidrogeología, geología ambiental, entre otras), boletines e informes registrados.
- Publicación de la revista Andean Geology (Ex Revista Geológica de Chile), publicación científica de corriente principal.
- Informes periódicos del Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur - OVDAS, que monitorea la actividad de los volcanes de mayor actividad y peligro del país.
- Asesorías y asistencia técnica a las diversas autoridades y organismos del Estado frente a la ocurrencia de desastres de origen geológico.
- Servicios de laboratorio especializados en el área de ciencias de la tierra (químicos, mineralógicos, geocronológicos)
- Servicios de biblioteca.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Subdirector/a Nacional de Geología, está conformado por profesionales, técnicos y personal administrativo que se desempeñan en sus distintos departamentos y unidades técnicas:

Departamento Geología Regional

Le corresponde generar información geológica básica, a través de levantamientos geológicos y estudios específicos de diferentes zonas del territorio, lo que se publica como documentos oficiales de la Carta Geológica de Chile, serie geología básica.

Departamento de Geología Económica

Realiza investigaciones temáticas sobre la ocurrencia, distribución y génesis de los recursos minerales metálicos y de rocas y minerales industriales o no metálicos del país, que se sintetiza en cartas metalogénicas a diferentes escalas y publican en la Serie Recursos Minerales y Energéticos de la Carta Geológica de Chile.

Departamento de Geología Aplicada

Le corresponde efectuar estudios geológicos especializados en los campos de la hidrogeología, de los peligros geológicos, geología ambiental para el ordenamiento territorial, así como participar en la tarea de asesorar a autoridades e instituciones públicas (Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, Comisión Nacional del Medio Ambiente, Ministerio de Minería, Intendencias, Gobernaciones, etc.) en estas materias. Los resultados de sus investigaciones se publican en la Serie Hidrogeología y Ambiental de la Carta Geológica de Chile.

Departamento de Laboratorios

Es una unidad altamente especializada que cuenta con facilidades para realizar análisis químicos de muestras de agua, rocas y sedimentos, además de contar con capacidad para realizar análisis mineralógicos de alta calidad. El Servicio Nacional de Geología y Minería posee el único laboratorio de geocronología en el país. El departamento de laboratorios está especialmente orientado a dar respuesta a las necesidades analíticas de los proyectos y estudios de la institución, prestando también servicios a las universidades y empresas mineras y de exploración geológica nacionales e internacionales.

Departamento de Geofísica

Unidad especializada dedicada al estudio de las propiedades físicas de la tierra, en particular de las rocas que constituyen la corteza terrestre. Desarrolla conocimiento científico en el campo de la Geofísica Aplicada, mediante programas permanentes de la Carta Magnética y la Carta Gravimétrica, como estudios regionales y de detalle complementarios, aplicando principalmente métodos geoeléctricos, que permiten obtener información del subsuelo, para conocer su comportamiento, localizar algún recurso natural o apoyar la construcción de obras de infraestructura.

Unidad de Publicaciones

Unidad especializada cuya función es publicar los productos cartográficos e informes técnicos elaborados por la Subdirección Nacional de Geología, para ello asume la responsabilidad de preparar, de acuerdo a los estándares y normas establecidos, todos los documentos para su envío a imprenta, para su reproducción y posterior distribución. Además, de acuerdo a la responsabilidad asumida por el servicio, con la colaboración científica de la Sociedad Geológica de Chile, esta unidad debe preparar, editar y publicar la Revista Andean Geology (Ex Revista Geológica de Chile), revista científica de corriente principal indexada en el Institute for Scientific Information - ISI.

Unidad de Sistemas de Información Geológica (USIG)

Cumple el rol de producir y publicar la cartografía geológica digital que genera la Subdirección Nacional de Geología, la cual se traduce en mapas, bases de datos e imágenes; así como también reproduce la cartografía impresa y digital, principal resultado de las investigaciones y proyectos, incorporando elementos de tecnología para agregar valor al producto impreso y mantener la autonomía de la institución en su línea de producción y publicación.

Unidad Biblioteca

Constituye el principal centro de información geológica del país, mantiene y gestiona la totalidad de la información generada por el servicio y además dispone de importantes colecciones de revistas científicas y libros especializados en las ciencias geológicas. Atiende las demandas de los profesionales de la Institución y público en general.

Oficina Técnica de Puerto Varas

Es una unidad técnica dependiente de la Subdirección Nacional de Geología. Su sede se encuentra en la ciudad de Puerto Varas desde donde desarrolla actividades para las regiones de la Araucanía, Los Lagos y Los Ríos. Su función es desarrollar estudios y cartografía geológica integrada, para la zona sur del país; especialmente en las áreas de geología básica, geología económica y geología ambiental.

Oficina Técnica de Coihaique

Unidad técnica dependiente de la Subdirección Nacional de Geología, ha sido implementada como parte de la política de regionalización del Servicio y su función es realizar trabajos geológicos y de vigilancia volcánica en una zona extrema de difícil operación. Una de sus actividades principales es servir de base para la creación de un nuevo observatorio volcanológico, como parte del programa Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV), en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV)

Es un programa institucional, de carácter nacional, dependiente de la Subdirección Nacional de Geología. Sus actividades se desarrollan a través del actual Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur (OVDAS) y del Programa de Riesgos Volcánicos de Chile (PRV). El objetivo del programa es generar información útil para contribuir a la seguridad de las comunidades protegiendo sus vidas y bienes ante la ocurrencia de erupciones volcánicas. Tiene dos funciones esenciales e inseparables: (1) generación y divulgación del conocimiento geológico asociado a los volcanes activos a través del Programa de Riesgo Volcánico y (2) monitoreo instrumental de esos volcanes en base a la actividad de una red de cuatro observatorios volcanológicos. Entre los usuarios directos de los productos generados por esta red destacan la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, la Administración comunal y otros organismos de la Administración del Estado, especialmente aquellos encargados de la planificación urbana y territorial.

<u>Proyecto de Geotermia</u>

Unidad a cargo de proyectos de alcance nacional, cuyos objetivos son:

Generar información geológica básica en áreas de interés para la exploración de recursos geotérmicos, con el fin de estimular la inversión en la exploración y desarrollo de este tipo de recursos y crear al interior del Servicio una unidad con competencia técnica en el área de la geotermia.

CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Nacional de Geología se relaciona al interior del Servicio Nacional de Geología y Minería principalmente con el Director Nacional, asesorándolo en materias propias de la actividad geológica.

Así también, se vincula con las otras jefaturas del Servicio, especialmente con el/la Subdirector/a de Minería al momento de trabajar estrechamente en los planes anuales, programas y metas de la institución, que luego analizará y determinará el Director Nacional. Asimismo, debe supervisar directamente a las Jefaturas de Departamentos y unidades de su Subdirección.

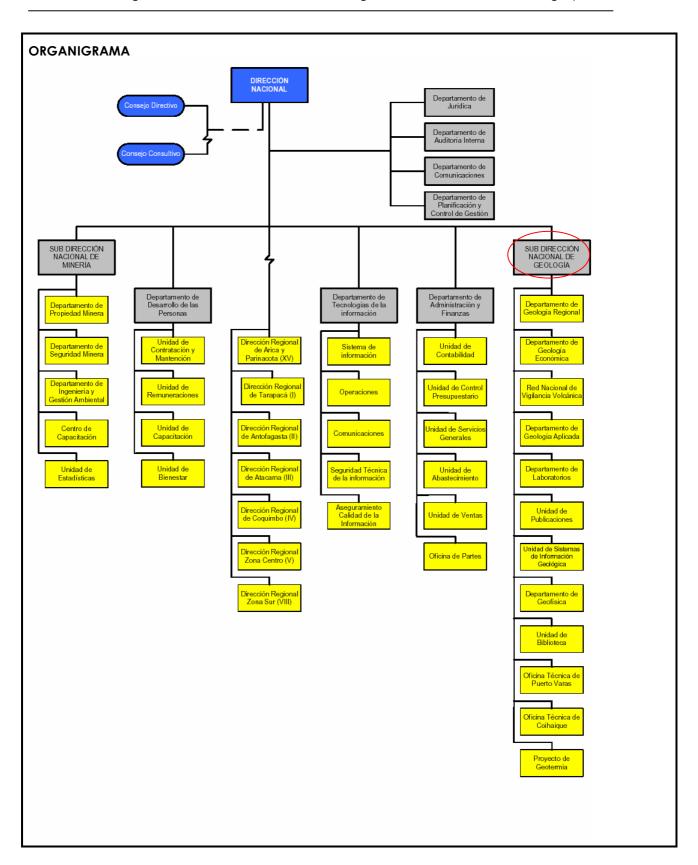
CLIENTES EXTERNOS

Se relaciona técnicamente con autoridades y funcionarios del Ministerio de Minería y Subsecretaría de Minería y autoridades de otros Ministerios y Servicios Públicos a fin de proveer información propia del área. Además mantiene contacto permanente con gobiernos regionales y autoridades locales, empresas mineras, centros de investigación nacionales e internacionales, Servicios Geológicos de Iberoamérica, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior – ONEMI, entre otros.

DIMENSIONES DEL CARGO

N° Personas que dependen del cargo	220
Dotación Total del Servicio	491
Presupuesto que administra	M\$ 12.000.000 aprox.
Presupuesto del Servicio	M\$ 21.515.266

Fuente: Servicio Nacional de Geología y Minería. Dirección de Presupuestos.



RENTA

El cargo corresponde a un grado 3° de la Escala de Remuneraciones del D.L. 1953 de 1977, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 53%. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$3.763.000.- para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

			Asianación		Total
		, ,	Asignación Alta Dirección		Remuneración
		Sub Total	Pública	Total Renta	Líquida
Procedencia	Detalle Meses	Renta Bruta	53%	Bruta	Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.674.645	\$1.417.562	\$4.092.207-	\$ 3.284.767
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.638.448	\$2.458.377	\$7.096.825	\$ 5.300.003
Renta líquida pro	omedio mensualiz	ada referencial			\$3.957.000
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.674.645	\$1.417.562	\$4.092.207	\$3.284.767
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.052.239	\$2.147.687	\$6.199.926	\$4.718.016
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.763.000

^{*}Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

^{**}No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

^{***}La asignación de modernización constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley Nº 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.